

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

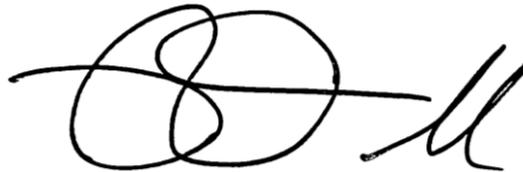
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00288 00

Teniendo en cuenta el pedimento realizado por el procurador judicial de la parte actora¹, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 108 ibidem, **emplácese** al «...cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente...» del causante Dionisio Muñoz Buitrago, para que en el término de quince (15) días después de la publicación, comparezca a recibir notificación del mandamiento de pago.

En ese sentido, dadas las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, inclúyanse en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas los datos correspondientes de los sujetos mencionados y los que sean necesarios para tal fin.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9293358cbb29d601c960af8ba236ed632f87797afdab540bf2f338d484f8ac**

Documento generado en 24/03/2023 02:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "032SolicitudEmplazamiento".